

rios para el Gobierno de esta Republica
y los dichos Capitanes y Alcaides de
notorio a su merced y en esta Nueva
y Consejo y Junta la ley capitular de
provision de su Magestad dada en Madrid a
ocho de Octubre del año pasado de mil
seiscientos y cinquenta y seis que esta en
el libro capitular de dicho año al folio
ciento sesenta y quatro por el
ciento es un. que trata sobre el
recurso de finis que fue ganada a
fiscal que con lo mayor me requiera
merced de quienes auendola y de
como tambien otra Real provision de
su Magestad y Señores del Real Consejo de las
ordenes expedida a pedimento del
gobernador de esta Isla de San Juan de los
Rios en Madrid a veinte y cinco de Junio
del año pasado de seiscientos y cinco que
trata sobre la duda de eleccion y
por sus mercedes de ciertos gentes de
orden que los obedecian goberna
con el dicho goberna para en
mandaron se guarden cumplidamente
de lo que se sigue como se me mandaron
de que se de principio a la eleccion
de los Alcaldes ordinarios para
el Gobierno de esta Isla de San Juan de los
Rios hasta otro tal dia del Señor San Juan
de Septiembre de Junio que viene de
seiscientos y nueve en cuya virtud
mandaron se abra el Archivo y archive
de esta Isla que esta en el dicho
San Juan de los Rios con los Alcaldes

